



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES ARCHIV  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 2 de febrero

Número 25

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 194-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de ésta Convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.<sup>a</sup>—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, quienes pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría en la fecha de esta Convocatoria.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso, deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo, mínimo de permanencia en el destino de dos años reglamentariamente exigido.

2.<sup>a</sup>—La citada exigencia de permanencia mínima es de aplicación a los Secretarios de Administración Local de primera categoría que recibieron el título en 21 de diciembre de 1968 y que, en virtud de la Convocatoria de concurso de 11 de diciembre de 1968, obtuvieron plaza, dado que la participación en el

mismo tuvo carácter totalmente voluntario, sin que puedan aducir, por tanto, a efectos de nueva participación, que se trata del primer concurso anunciado después del ingreso del funcionario en el Cuerpo.

3.<sup>a</sup> Quienes obtuvieron el título de Secretario de primera categoría en igual fecha, y en uso de la facultad concedida, no participaron en el citado concurso, deberán solicitar todas las vacantes existentes por orden de preferencia.

4.<sup>a</sup>—Los Secretarios, procedentes de la oposición convocada por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local, de 24 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio siguiente), de conformidad con lo que establece la base 49 de la citada Convocatoria, están obligados a participar en este concurso, y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien.

Quedan exceptuados de dicha obligación de concursar:

a) Quienes sirven a la Administración Local en plaza o cargo que no corresponda a este Cuerpo Nacional.

b) Los ingresados por oposición directa, tanto en la segunda como en primera categoría, y que continúan prestando sus servicios en plaza correspondiente a la segunda categoría.

No obstante, en caso de que los comprendidos en los dos párrafos anteriores participen en el concurso, se les considerará solicitantes de todas las vacantes existentes.

5.<sup>a</sup> Los Secretarios interinos cesarán en el percibo de aumentos

graduales, por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostentan (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

6.<sup>a</sup> Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31×22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha de cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21×16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 4 de agosto de 1962, serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la cuantía de 100 pesetas para todos

los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa 3.ª, epigrafe número 1, a).

7.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado 2.º, Sección 1.ª, de esta Dirección Local por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

8.ª—Cerrado el plazo de admisión al Concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

9.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Re-

glamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

10. El concursante en quien cayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

11. En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa, al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la categoría de Secretarios de Administración Local de primera, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo y categoría citados, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

12. Se excluyen de esta convocatoria las plazas de Diputación Provincial de Guipúzcoa, Diputación Provincial de Sevilla, Ayuntamiento de Palma de Mallorca, Ayuntamiento de San Sebastián y Ayuntamiento de Zaragoza, por haber sido solicitadas por los Secretarios de Administración Local provenientes de la Guinea y estar sujetas a futura decisión sobre su adjudicación a los mismos.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.  
El Director general, Fernando Ybarrá.

#### RELACIÓN DE VACANTES

*Provincia de Albacete.* — Tobarra, Villarrobledo, Yeste.

*Provincia de Alicante.* — Alcoy, Aspe, Callosa de Segura, Petrel.

*Provincia de Almería.* — Albox, Almería, Cuevas de Almanzora, Huércal-Overa, Nijar, Vélez Rubio.

*Provincia de Badajoz.* — Alburquerque, Burguillos del Cerro, Cabeza del Buey, Campanario, Fuente de Cantos, Fuente del Maestro, Guarena, Llerena, Mérida, Oliva de la Frontera, Olivenza, Quintana de la Serena, Santos de Maimona (Los), San Vicente de Alcántara, Zafra, Zalamea de la Serena.

*Provincia de Barcelona.* — Granollers, Martorell y Castellví de Rosanes (a), San Cugat del Vallés, Sitges, Tarrasa, Villanueva y Geltrú.

*Provincia de Cáceres.* — Jaralá de la Vera, Moraleja, Valencia de Alcántara.

*Provincia de Cádiz.* — Alcalá de los Gazules, Algodonales, Bornos, Conil, Chiclana de la Frontera, Jímena de la Frontera, Medina-Sidonia, Puerto de Santa María, Puerto Real, San Roque, Ubrique.

*Provincia de Castellón.* — Diputación, Almazora.

*Provincia de Ciudad Real.* — Almadén, Almagro, Almodóvar del Campo, Bolaños de Calatrava, Herencia, Moral de Calatrava, Pedro Muñoz, Porzuna, Santa Cruz de Mudela, Solana (La), Villarrubia de los Ojos.

*Provincia de Córdoba.* — Aguilar, Almodóvar del Río, Belmez, Bujalance, Carlota (La), Castro del Río, Córdoba, Espejo, Fernán Núñez, Fuenteovejuna, Fuente Palmera, Hinojosa del Duque, Iznájar, Luceña, Montoro, Pozoblanco, Puente Genil, Rute, Villanueva de Córdoba.

*Provincia de La Coruña.* — Arzua, Baña (La), Boiro, Brión, Cedeira, Coristanco, Curtis, Ferrol del Caudillo (El), Laracha, Malpica de Bergantiños, Mazaricos, Mellid, Muros, Noya, Ortigueira, Outes, Pino (El), Puebla de Caramiñal, Puente Cesó, Puente deume, Puentes de Garcia Rodríguez, Puerto del Son, Rianjo, Touro, Valdoviño, Valle del Dubra, Vimianzo, Zas.

*Provincia de Gerona.* — Ripoll, San Feliu de Guixols.

*Provincia de Granada.* — Alhama de Granada, Cullar de Baza, Huéscar, Salobreña, Zújar.

*Provincia de Guipúzcoa.* — Vergara, Zarauz.

*Provincia de Huelva.* — Almonte, Alosno, Bollullos par del Condado, Calañas, Cortegana, Gibraleón, Leppe, Minas de Riotinto, Nerva, Valverde del Camino.

*Provincia de Huesca.* — Monzón, Tamarite de Litera.

*Provincia de Jaén.* — Alcaudete, Arjona, Ballén, Beas de Segura, Cazorla (La), Castillo de Locubín, Cazorla, Jaén, Mancha Real, Marmojelo, Pozó Alcón, Quesada, Santiago de la Espada, Torreón Jimeno, Torreperogil, Villanueva del Arzobispo.

*Provincia de León.* — Bañeza (La), Pola de Gordón (La).

*Provincia de Lérida.* — Lérida, Tàrraga.

*Provincia de Logroño.* — Alfaro, Haro, Logroño.

*Provincia de Lugo.* — Becerreá, Carballo, Castroverde, Corgo, Chantada.

Fonsagrada, Foz, Friol, Guitiriz, Palas del Rey, Pantón, Saviñao, Sober, Taboada, Vivero.

*Provincia de Madrid.* — Diputación, Pozuelo de Alarcón.

*Provincia de Málaga.* — Alhaurín del Grande, Almogía, Archidona, Campillos, Fuengirola, Mijas.

*Provincia de Murcia.* — Aguilas, Bullas, Calasparra, Cehégín, Fuente Alamo, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Mula, Torre Pacheco, Totana.

*Provincia de Orense.* — Diputación, Allariz, Boboras, Carballino, Viana del Bollo.

*Provincia de Oviedo.* — Diputación, Allande, Cudillero, Gijón, Langreo, Luarca, Pravia, Ribadesella, Salas, San Martín del Rey Aurelio, Tineo.

*Provincia de Las Palmas.* — Cabildo Insular de Gran Canaria, Agüimes, Arrecife, Ingenio, Las Palmas, Moya, Santa Lucía, Teror.

*Provincia de Pontevedra.* — Bueu, Calas de Reyes, Cambados, Cañiza (La), Forcarey, Gondomar, Moaña, Mos, Puenteareas, Salvatierra de Miño, Tomiño, Villagarcía de Arosa, Villanueva de Arosa.

*Provincia de Salamanca.* — Salamanca.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife.* — Granadilla de Abona, Güimar, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma.

*Provincia de Santander.* — Dipu-

tación, Corrales de Buelna (Los), Santander.

*Provincia de Sevilla.* — Algaba (La), Cantillana, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coronil (El), Estepa, Fuente de Andalucía, Lebrija, Marchena, Paradadas, Pilas, Puebla de Cazalla, Sevilla, Villanueva del Río y Minas, Visor del Alcor (El).

*Provincia de Tarragona.* — Cambriles, Vendrell.

*Provincia de Toledo.* — Consuegra, Corral de Almaguer, Villacañas.

*Provincia de Valencia.* — Diputación, Carcagente, Cuart de Poblet, Oliva, Picasent, Utiel.

*Provincia de Vizcaya.* — Arrigorriaga.

*Provincia de Zamora.* — Benavente.

*Provincia de Zaragoza.* — Tarazona.

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1/71

### Precios del pan y normas sobre elaboración y venta

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 8/70, de 21 de septiembre ppdo., (B. O. del Estado, núm. 229, del 24), serán de aplicación en la elaboración y venta del pan, en esta provincia, durante el próximo mes de febrero, las siguientes normas y precios máximos:

#### Fabricación obligatoria de piezas de 800 gramos

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Estas piezas obligatorias serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas y en condiciones de cocción y presentación que no difieran de las de libre fabricación.

Caso de no disponer de di-

chas piezas obligatorias, los expendedores deberán entregar la misma cantidad de pan solicitada, en piezas de libre fabricación, a las que en este caso no podrán aplicar precio superior al fijado para el pan obligatorio, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime a los industriales de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela.

#### Precio de las piezas de fabricación obligatoria

El precio máximo de las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, será el siguiente:

Flama, 6,80 pesetas pieza.

Candeal, 7,10 pesetas pieza.

#### Pesos y precios de las piezas de fabricación voluntaria.

Los precios máximos de venta al público del pan de elaboración voluntaria, que se podrán aplicar exclusivamente en esta capital, son:

Piezas de 1.300 gramos, flama, 17,90 pesetas pieza; candeal, 18,90 pesetas pieza.

Piezas de 600 gramos, flama, 8,40; candeal, 9,50.

Piezas de 290 gramos, flama, 4,50; candeal, 5,00.

Piezas de 225 gramos, flama, 3,50; candeal, 3,90.

Piezas de 95 gramos, flama, 2,00; candeal, 2,50.

Piezas de 70 gramos, flama, 1,50.

En las restantes localidades de la provincia y de acuerdo con lo dispuesto por Circular 25/70 de esta Delegación Provincial, fecha 2/10/70, publicada en el B. O. de la provincia, núm. 227, del 6, los topes máximos de venta al público del pan de elaboración voluntaria serán los establecidos por las respectivas Delegaciones Locales en la forma prevista en las instrucciones cursadas a las mismas en oficio circular de esta Delegación Provincial número 1.156/5.801, de 10/10/70.

### *Pan especial*

La fabricación de pan especial y aplicación de los respectivos precios de venta, se ajustarán a lo dispuesto por Circular 32/70 de esta Delegación Provincial (B. O. de la provincia, número 298, de 31-12-70).

### *Carteles anunciadores de precios*

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de la pieza obligatoria con una nota que textualmente diga:

“Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior”.

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Los expresados carteles deberán estar sellados por esta Delegación Provincial o por las respectivas Delegaciones Locales, según se trate de establecimientos situados en la capital o en los restantes municipios.

### *Obligación de facilitar facturas*

A requerimiento del comprador, los expendedores se encuentran obligados a facilitar facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, clase y precio.

### *Sanciones*

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 26 de enero de 1971. El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local e instrucciones complementarias, la liquidación de presupuesto del año

1970 habrá de ser presentada en esta Sección Provincial durante el actual mes de febrero.

Al mismo tiempo se recuerdo la obligación de presentar el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1971, con arreglo a las normas dadas por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, cuyo servicio habrá de ser cumplimentado a la mayor brevedad posible.

Burgos, 1 de febrero de 1971. — El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

## Delegación de Hacienda

### Catastro de Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Oquillas, que con esta fecha y durante un plazo de 15 días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento, las relaciones de características correspondientes a la renovación catastral sobre concentración parcelaria.

Burgos, 20 de enero de 1971. El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el número 117 de 1970, a instancia de don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de Metálicas Cubesa, S. L., domiciliada en La Felguera, Langreo y Oviedo, contra, doña María Isabel Norro Fernández y don Angel Ruiz Guijarro, mayores de edad, industriales, propietario de Construcciones Ziur, con domicilio en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-5.º, sobre reclamación de cantidad, cuantía 440.000 pesetas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez, los bienes que a continuación se indican, con las condiciones que también se expresan, con la rebaja del 25 por

ciento del precio de la tasación, para cuyo acto se señala el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

### *Bienes que se subastan*

1.º — Vivienda letra A) del piso noveno, número veintiséis de la parcelación de la casa en esta ciudad y su calle Vitoria, portal letra A), del grupo señalado con el número 184. Con una superficie útil de 98,24 metros cuadrados, inscrita en el tomo 2.501 del archivo, libro 500 general de Burgos, libro 60 de la Sección 3.ª, al folio 55, finca número 4.304, inscripción 1.ª. Consta de vestíbulo, pasillo, cuarto de baño, tres dormitorios, cocina con comedor incorporado, cuarto de estar y un salón en la zona de entrada con terraza calle Gran Montagne y armarios. Valorado en pesetas 491.000.

2.º — Vivienda letra A) del piso séptimo número veinte de parcelación de la casa de esta ciudad en su calle Vitoria, portal letra A) del grupo señalado con el número 184 con una superficie útil de 98,24 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.501 del archivo, libro 500 general de Burgos, libro 60 de la sección 3.ª, al folio 37, finca número 4092, inscripción 1.ª. Valorado en 491.000 pesetas. El que tiene las mismas señas que el anterior.

Indicadas fincas están afectas al pago del arbitrio del plus valía, por dos años, a partir del cuatro y siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

### *Condiciones*

1.º — Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el precio del 10 por 100 de la tasación.

2.º — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

3.º — Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acta del remate.

4.º — Que la subasta y por ser segunda la que se verifica lo es con la rebaja del 25 por 100 de las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, Damián Pascual. 339.—482,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Ignacio Cabello Echave, de Burgos, contra don David Martín Fernández, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

#### *Finca y chalet*

«Una parcela de terreno, integrada por las fincas números diecinueve y veinte, del polígono cuatro, por agrupación de las mismas, sita en término municipal de Villasur de Herreros (Burgos), donde llaman Villalagar, de unas 20,88 áreas, cercada de estacas y alambrado, y por la parte de la carretera, por donde tiene la entrada, está cercada de tapia, con puerta de jardín, y chalet construido sobre dicha parcela, compuesto de planta baja, con cochera y vivienda, planta primera y ático, con sus dependencias; que linda toda la finca, al norte, carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo; al sur, finca de Jacinto Arnaiz; este, Hros. de Florentino Hernando Velasco, y al oeste, Antonino Hernando Urrez. La zona no edificada está preparada para jardín, y hay una piscina y un cobertizo con una cocina-parrilla.»

Tasado el chalet y la finca en 800.000 pesetas.

Para el remate, se han señalado las once horas del día cuatro de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

347.—392,00

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio voluntario de testamentaría de los bienes que constituyen la herencia del causante D. Braulio Díez Maestro, vecino que fue de Villasandino, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Díez Gil de Lima, se cita por medio de la presente a los herederos de dicho causante, a doña Rosario Carrasco Díez, mayor de edad, religiosa, de Lima y a Florinda Fuentes Gutiérrez, con domicilio desconocido, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad, Felisa, Félix, Rosario y Marcos Carrasco Fuentes, residentes en Arequipa (Perú), para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de febrero próximo, a las 16 horas, para la formación de los inventarios judicialmente, y para que en término de 15 días, comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, haciéndole saber que serán representados por el Ministerio Fiscal, cuya representación cesará una vez se persone o cuando transcurra el término señalado en el artículo 1.060 de la Ley Procesal Civil.

Para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia, para que sirva de citación en forma legal a referidos herederos del causante, expido la presente que firmo en Burgos, a 23

de enero de 1971.—El Secretario, Joaquín Juárez.

417.—263,00

#### *Aranda de Duero*

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Eduardo Alonso Pascual contra don Aniceto Catalina Camarero, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy he acordado sacar a tercera subasta por término de veinte días la siguiente:

Urbana sita en Fuentecén y constituida por una casa con corral, en la calle de Las Alamedas, si. n., de dos plantas, que linda, derecha entrando, Santiago Guijarro; izquierda, Emiliano Arandilla, y fondo, Conceso Hervás, con una superficie de unos 225 metros cuadrados. Dicha finca fue valorada en la cantidad de 225.000 pesetas. Habiendo salido a segunda subasta por 168.750 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

Que la subasta tendrá lugar el próximo día veintitrés de marzo y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por el que salió la finca a segunda subasta.

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y observándose lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

349.—234,00

#### *Briviesca*

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 47 de 1970, por imprudencia, contra Vicente Abiaga Garrastechu, se cita a Henri Morlanne, de 46 años de

edad, casado, agricultor, y vecino de Artigues Press-Burdeos (Francia), para el día cinco de febrero próximo y hora de las once treinta de su mañana.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias núm. 23 de 1970, por imprudencia, se cita al acusado Giner Emilio Méndez, de 37 años, casado, hijo de Mario y Tinita, con domicilio en Sarasota 2911, N. Lockood Ridge Rd. Florida y testigo Jean Nourrisson Kleber, de 57 años, casado, y vecino de Marmande (Francia), Avd. Joffre, para que el día 18 de febrero próximo y hora de las 18.

Para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, con objeto de asistir en concepto de testigos a las sesiones del juicio oral de dichas diligencias que, de no verificarlo les parará preparatorias, apercibiéndoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de la provincia sirva de citación a los testigos indicados, expido la presente que firmo en Briviesca, a 27 de enero de 1971.—El Secretario. (ilegible).

### Castrojeriz

#### Cédula de citación

Por providencia del día de la fecha dictada en juicio de faltas sobre daños en accidente de circulación, seguido bajo el número 97/70, a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Manuel Martín Da Concha, y Valente Guy, siendo perjudicados Idio Alvez Salazar y otro, se cita a los tres indicados, el primero domiciliado últimamente en Route National 7 Chalett Montargis 45; el segundo con domicilio último conocido, en 12 Rue Henri Gautherot 94 Gentilly, y el tercero vecino de 18 venue G. Peri 94, Limell Bre-

vannes, como último domicilio conocido, y todos vecinos de Francia y en ignorado paradero, así como a los testigos María Agomia Da Silva y la esposa del primer denunciado, que no constan las circunstancias de la misma y vecina del mismo lugar que el marido, y también en ignorado paradero, a fin de que el día 17 de febrero próximo y hora de las once y quince, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio expresado.

Por providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de faltas sobre daños y lesiones en accidente de circulación, bajo el número 85/70, a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Maric Cao Mairena, siendo perjudicados Joaquina Mairena Ramírez, Francisca Cao Mairena, Ana María Cao Mairena y Mario José Cao Sotelo, y Guillermo Cao Mairena, todos con domicilio últimamente conocido en Ruiz Sandeni n.º 21, Abuloni (Francia), y hoy en ignorado paradero, se cita a todos los anteriormente relacionados a fin de que el día 17 de febrero próximo y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del juicio expresado.

En virtud de lo ordenado por S. S.ª, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas que sobre lesiones y daños se sigue en este Juzgado, bajo el número 10/71 a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Manuel Da Graca Silva, cuyo último domicilio conocido fue el de 78, Mareil Marly, 25, Rue du Belvédere (Francia), y hoy en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en declaración, testimoniar su permiso de conducir, el de libre circulación del vehículo marca Ford 1.100, matrícula 2423-HX-78, y póliza de Seguros.

En virtud de lo acordado por S. S.ª, en proveído del día de la fecha, en diligencias de carácter penal, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, seguidas bajo el número 11/71, a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Vicente de Oliveira, con domicilio en Amadora (Portugal), siendo perjudicada su esposa Rosa Alves de Oliveira y otro más, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado y perjudicada, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en declaración, reconocidos facultativamente y testimoniar el carnet de conducir, permiso de libre circulación del vehículo y póliza de Seguros.

Bajo apercibimiento que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo hacerlo con los medios de prueba con que intenten valerse para su defensa.

Y para que sirva de citación a los mismos, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a 16 de enero de 1971.—El Secretario en funciones, Rosa Hernando.

### Lerma

#### Cédula de notificación

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 20 de 1970, seguido en este Juzgado y a que luego se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. — El señor don José Luis García García, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Cooperativa del Campo «Santa Isabel» del pueblo de Torrecitores del Enebral (Ave-llanos de Muñó), defendido por el Letrado don Matías Alvarez Meri-

no, sobre reclamación de contidad, contra Miloud Ben Allal Mustapha, mayor de edad, en ignorado paradero, que ha sido declarado y ha permanecido en rebeldía en estos autos y subsidiariamente contra la Caja de Previsión y Socorro, S. A., con domicilio social en Bilbao, como representante en España de la Cia. de Seguros «The Contingency Insurance Company Limited», Billiter Buuldigs, 22, Billiter Stret, Lindon, E. C., 3), comparecido en autos, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, con la defensa del Letrado D. Felipe Real Chicote.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Cooperativa del Campo «Santa Isabel», de Torrecitores del Enebral, contra los demandados Miloud Ben Allal Mustapha, declarado en rebeldía y la Compañía Caja de Previsión y Socorro, S. A., comparecida, representada por el procurador don Aurelio Zabaco Revilla, y por estimación de la excepción de prescripción opuesta a la acción ejercitada, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todas las peticiones de condena contra los mismos formuladas en la referida demanda. Con imposición a la parte actora de todas las costas causadas en el juicio. Cúmplase lo preceptuado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a notificación de esta sentencia al litigante en rebeldía. — Así por esta mi sentencia, lo pronunció, mando y firmo. — Firmado, José Luis García.—Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación al litigante rebelde demandado Miloud Ben Allal Mustapha, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en la Villa de Lerma, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, Luis Santiago Fernández Blanco.

350.—402,00

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO FORESTAL DE BURGOS

Habiendo dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas

conocidas en el deslinde del monte "Los Llanos y la Umbria", número 254-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, situado en el término municipal del mismo Ayuntamiento, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia, número 226 de 5 de enero de 1970 y en el tablón de anuncios de la Entidad propietaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, núm. 7, 1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conforme con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejado en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de enero de 1971.  
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

### SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

*Concursillo para la adjudicación directa del transporte de pienso base a movilizar por el Servicio Nacional de Cereales*

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa del servicio del transporte de pienso base a remitir desde los silos de Briviesca y Villarcayo a la provincia de Vizcaya, en una cuantía de 170 vagones.

La validez de la adjudicación terminará el día treinta y uno de mayo de 1971.

Para la contratación y ejecución

del servicio, están facultadas las personas naturales y jurídicas con medios de transporte propios, que hallándose en posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

Los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de propuesta, se encuentran a disposición de los posibles interesados en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales, calle de Madrid, núm. 1-2.º, Burgos.

Las ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día 2 de febrero de 1971, en la Jefatura Provincial del S. N. C., pudiendo presenciarla los licitadores.

El pago del importe de estos anuncios, será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 26 de enero de 1971. — El Jefe provincial, Eugenio Peña Crémer.

422.—223,00

### Ayuntamiento de Guzmán

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el cálculo de las tarifas a aplicar para el abastecimiento de aguas de este Ayuntamiento, redactado por el señor Ingeniero Técnico de la Excm. Diputación Provincial, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guzmán, a 16 de enero de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado celebrar sus bastas de aprovechamiento de resinas de los montes "Grupo Ordenado" y "Las Viñas", propiedad de este municipio, en la campaña del año actual, a cuyo

efecto y en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arauzo de Miel, 14 de enero de 1971.—El Alcalde, Melchor Benito.

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el B. O. de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán

otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Rodilla, 25 de enero de 1971.—El Alcalde, José Asenjo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresno de Rodilla, Espinosa del Camino, Villambistia, Albillos, Cayuela, Cabia, San Martín de Rubiales, La Puebla de Arganzón, Rabanera del Pinar, Valle de Tobalina, Palacios de Ríopisuerga, Santa María del Invierno, Merindad de Cuesta Urria y Cernégula.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Pino de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, y hora de las doce del día en que se cumplan veintiuno hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de aprovechamiento de resinas, campaña 1971, de 23.677 pinos del monte La Maza, bajo el precio de tasación de 281.756, ptas. con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, en la Secretaría de la Corporación donde podrá ser examinado los días y horas hábiles de oficina, admitiéndose pliegos hasta la misma hora señalada para la subasta.

De quedar desierta se celebrará una segunda a los diez días hábiles, bajo el mismo precio y condiciones, y de resultar nuevamente desierta, se celebrará una tercera en el mismo plazo y condiciones de las anteriores.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Pino de Bureba, 5 de enero de 1971.—El Alcalde-Presidente, Pacomio Santamaría.

88—173,00

### Junta del monte Pinar, particular de Quemada

Cumpliendo acuerdo tomado por la Junta del Monte «Pinar», particular de Quemada, se hace saber que el día 11 del próximo mes de febrero y hora de las trece, se subastará el aprovechamiento forestal de resinación de 29.000 pinos del monte «Pinar» particular, bajo el tipo de tasación de 551.000 pesetas, siendo el tercer año del quinquenio de su explotación.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Presidente con asistencia del Secretario que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional en la Tesorería de esta Junta el 6 por 100 de la tasación y la definitiva será del 8 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones, deberán presentarse en la Secretaría de la Junta (sita en el Ayuntamiento), al Sr. Presidente de la misma, hasta media hora antes del día señalado para la subasta.

Los gastos de anuncios, contratos y demás que se deriven de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Quemada, 19 de enero de 1971.—El Presidente, P. D. E. Gómez.

425.—195,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 1.403-7, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

344.—50,00